ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	MS-GC-FR-002
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	**FECHA**	4/03/2025

ACTA No. 4

CONTRATO ☑	CONVENIO ☐	O.T. ☐	**ICCU No 616 de 2022**
FECHA DE SUSPENSIÓN	24 de agosto de 2026		
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO VIADUCTO CTS		

OBJETO

Se precisa que continúan los motivos iniciales que dieron lugar a la suspensión y se mantienen todas las condiciones inicialmente establecidas que la motivaron; no obstante, en atención a la información geotécnica allegada y a los análisis técnicos que actualmente adelanta la Entidad, se requiere continuar con el estudio detallado de las causas que originaron la afectación presentada en el frente de obra – acceso Cambao, así como la evaluación y definición de las posibles alternativas de solución técnica que permitan determinar las acciones a seguir para la continuidad del proyecto.

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

Las partes acuerdan prorrogar la suspensión del contrato de obra, manteniéndose vigentes los motivos iniciales que la originaron. Lo anterior, considerando que el contratista allegó los estudios geotécnicos dentro de los plazos inicialmente estipulados; no obstante, dichos estudios continúan siendo objeto de revisión, análisis técnico integral y evaluación por parte de la interventoria, la Entidad y de complementación por parte del Contratista con el fin de determinar de manera minuciosa las causas de los hechos ocurridos desde febrero de 2026 en el frente de obra acceso Cambao, así como analizar y definir las posibles soluciones técnicas frente a la afectación presentada.

Para lo cual, adicionalmente, se continuarán realizando mesas de trabajo conjuntas para adelantar la revisión de los diferentes aspectos técnicos relacionados con la afectación, la evaluación de alternativas de intervención y los temas administrativos de obra e interventoría correspondientes a los meses pendientes, así como la gestión de pagos y demás trámites derivados de los contratos de obra e interventoria. Así mismo, las partes acuerdan que, en aras de garantizar la seguridad vial, durante la suspensión el contratista continuará ejecutando el PMT en los términos contractuales estipulados y presentará las respectivas actas para su pago.

La interventoría manifiesta estar de acuerdo con las decisiones adoptadas.

OBSERVACIONES

Las partes dejan constancia de que, si bien se ha recibido la información correspondiente a los estudios geotécnicos, a la fecha se encuentra pendiente adelantar su análisis y eventual complementación; por lo tanto la definicion de la responsabilidad y de las acciones a realizar esta sujeta a dicho analisis y eventual complementación. En tal sentido, se considera pertinente prorrogar la suspensión del contrato hasta el 20 de septiembre de 2026, con el fin de culminar la evaluación técnica y contar con los insumos necesarios para la toma de decisiones.

FECHA DE INICIACIÓN:	1 de diciembre de 2022				
PLAZO:	23	DIAS ☐		MESES ☑	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de octubre de 2024				
PRORROGA No. 1	2	DIAS ☐		MESES ☑	
PRORROGA No. 2	5	DIAS ☐		MESES ☑	
PRORROGA No. 3	5	DIAS ☐		MESES ☑	
PRORROGA No. 4	2	DIAS ☐		MESES ☑	
PRORROGA No. 5	1	DIAS ☐		MESES ☑	
PRORROGA No. 6	1	DIAS ☐		MESES ☑	
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	1	DIAS ☐		MESES ☑	
TIEMPO DE SUSPENSION N° 2	1	DIAS ☐		MESES ☑	
TIEMPO DE SUSPENSION N° 3	3	DIAS ☐		MESES ☑	
TIEMPO DE SUSPENSION N° 4	1	DIAS ☐		MESES ☑	
FECHA DE REINICIACIÓN	23 de septiembre de 2026				
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	27 de septiembre de 2026				

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCUc(excepto lo que está consignado en la presente acta).

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II